



CERTIFICADO PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA

Número de Acreditación ONAC 13-CEP-082 2014 Resolución Mintransporte 0002150 de 23/07/2014

Registro IPS 13226-01 de 2014/03/13

Pruebas realizadas bajo los parámetros del anexo I de la Resolución 217 del 31/01/2014 Ministerio de Transporte

DATOS PERSONALES

Nº: 92,884

Nombres y Apellidos: ROSSO QUINTERO EDWIN ANDRES CC: 1036672493 Dirección: CLL 111B N 49 C 55
Teléfono: 3023292802 Celular: 3023292802 Fecha Atención: 05/06/2024 08:24:00a. m.

RESULTADOS POR ÁREA

FONOAUDIOLOGIA LOURDES DELCARMEN SANTOS THERAN C.C 1103102942 REG. M 15-03244
CANDIDATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA RESOLUCION 217 DEL 31 ENERO DE 2014. APTO

MEDICINA DEL TRABAJO YIARDANY MARIA MENA MORENO C.C 54258871 REG. M 27-3203
CANDIDATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA RESOLUCION 217 DEL 31 ENERO DE 2014. APTO

VISIOMETRÍA ANGELICA MARIA PALACIOS VARGAS C.C 1010183678 REG. M 11-6348-14
CANDIDATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN 0217 DEL 31 ENERO DE 2014 APTO

PSICOLOGÍA EDGARDO DE JESUS PATERNINA VILLALOBOS C.C 78749873 REG. M 190642
CANDIDATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN 0217 DEL 31 ENERO DE 2014. APTO

El suscrito médico certificador; basado en la evaluación médica realizada por los especialistas del Centro de Reconocimiento de Conductores, Institución Prestadora de Servicios de Salud, autorizada por el Ministerio de Transporte para la evaluación y certificación de conductores bajo los parámetros de la Resolución 217 del 31 de Enero de 2014 y sus anexos CERTIFICA que la empresa abajo descrita; solicito la evaluación del conductor y o persona de acuerdo con los parámetros relacionados para obtener el Certificado Psicosensoométrico.

El presente Certificado no tiene validez para realizar Renovación, Recategorización o Licencia de conducción por Primera Vez.

CERTIFICADOR

Firma:

Nombre: MENA MORENO YIARDANY MARIA
R. M.: 27-3203

FIRMA EVALUADO

Firma:

Nombre: ROSSO QUINTERO EDWIN ANDRES
CC: 1036672493

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponde estrictamente y estan apegados a la verdad.